UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 28/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER VARIOS"

Encarnación, 26 de abril de 2.013.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER VARIOS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades:Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio, San Pedro del Paraná, y Ciencias y Tecnología Sedes Encarnación y Mayor Otaño, la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 1238,1239,1240,1241,1242,1243,1244,1245,1246,1247 y1248/13, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 253601** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Intelfly SA, Solutions Center SA, 2 de julio SRL, Álamo SA y Comercial el Faro SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el día diez del mes de abril del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas (Distribuidora Multimerc y Comercial el Faro SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 17 de abril del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** queda consignado.../////

...///que en el Acto la firma Comercial el Faro SRL, procedió a retirar su oferta y no se encontraba ningún representante de la Empresa Distribuidora Multimerc, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) El señor Guido Antero Núñez F., con C.I.Nº 932.533** (Distribuidora Multimerc) **(LOTE I y II)**, por la suma total de **Gs. 86.750.365 (Guaraníes ochenta y seis millones setecientos cincuenta mil trescientos sesenta y cinco); 2) La señora Fátima Concepción Pavón C., con C.I.Nº 2.038.088 (Arami Distribuidora) (LOTE I)**, por la suma total de **Gs. 22.360.000 (Guaraníes veintidós millones trescientos sesenta mil); 3) Comercial el Faro SRL (LOTE I y II)**, por la suma total de **Gs. 121.972.999 (Guaraníes ciento veintiún millones novecientos setenta y dos mil novecientos noventa y nueve)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la firma Comercial el Faro SRL ha incurrido en error de multiplicación en el monto final de su oferta, consistente en **Gs. 207.630**, razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en la suma de **Gs. 122.180.629.** .----------

5. Documentaciones de carácter substancial , formal y observación técnica.

Que, se observa que la oferta de la **señora Fátima Concepción Pavón C., con C.I.Nº 2.038.088 (Arami Distribuidora),** ***no ha cotizado en todas las Facultades que forman parte del LOTE I, faltando cotizar en Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Encarnación y Ciencias y Tecnología Sedes Encarnación y Mayor Otaño*****, en estas condiciones no cumple con el requisito del Pliego de Bases y Condiciones,** razón por la cual de conformidad al Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, queda DESCALIFICADA la presente Firma.----------

Que, a excepción del extremo citado en el párrafo precedente, las demás firmas cumplen con las condiciones técnicas exigidas y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea la más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución de cantidad en la adjudicación en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio. a fin de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN DE LASOFERTA presentada por** la **señora Fátima Concepción Pavón C., con C.I.Nº 2.038.088 (Arami Distribuidora)**, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER VARIOS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades:Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio, San Pedro del Paraná, y Ciencias y Tecnología Sedes Encarnación y Mayor Otaño de la Universidad Nacional de Itapúa, **Al señor Guido Antero Núñez F., con C.I.Nº 932.533 (Distribuidora Multimerc)**, ambos lotes **(Lote I y II)**, por la suma total de **Gs. 82.679.535 (Guaraníes ochenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos treinta y cinco)**, con el I.V.A. Incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Abg. Raquel Velázquez